



UruguayNatural

Ministerio de Turismo

MINISTERIO DE TURISMO

Programa: "Desarrollo de Corredores Turísticos"

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2018

**BASES DEL PEDIDO DE COTIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN
Y COLOCACIÓN DE SEÑALES VIALES**

**Suministro financiado parcialmente con el Contrato de
Préstamo 3820/OC-UR del BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (B.I.D.)**

2018

ÍNDICE

Página

1. DEFINICIONES.....	4
2. ANTECEDENTES	6
3. OBJETO.....	7
4. PRODUCTOS ENTREGABLES.....	7
5. FINANCIAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES.....	9
6. ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES.....	9
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y VALIDEZ DE OFERTA.....	9
8. GARANTÍAS.....	10
9. DERECHO DE ANULAR O DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO.....	14
10. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN AMPLIATORIA	14
11. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	14
12. PLAZO	15
13. PRESUPUESTO DE OFICINA, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	15
14. MARCO LEGAL.....	16
15. CESIÓN DE CONTRATO.....	17
16. MORA AUTOMÁTICA.....	17
17. MULTAS.....	17
18. ANEXOS.....	18
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
ANEXO 2: FORMULARIO DE OFERTA-DECLARACIÓN JURADA.....	33
ANEXO 3: LISTA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BANCO.....	36
ANEXO 4: CERTIFICADO DEL PROVEEDOR.....	37
ANEXO 5: CARTEL DE BIENVENIDA DE MERCEDES.....	38

ANEXO 6: MONOPOSTE CARMELO.....	39
ANEXO 7: MONOPOSTE SANTA CATALINA.....	40
ANEXO 8: SEÑALÉTICA CORREDOR.....	41

1.- DEFINICIONES

a. Comitente Público: Esta expresión se emplea en el presente Pliego refiriéndose al Ministerio de Turismo.

b. Oferentes: Refiere a las personas físicas o jurídicas que hayan presentado ofertas habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el presente llamado.

c. Adjudicatario o Adjudicataria: Este término designa al Oferente a quien el Comitente Público adjudique el presente llamado, que ha presentado toda la documentación necesaria para que opere la condición que habilita la eficacia del respectivo contrato y que se compromete a ejecutar las acciones objeto del presente llamado de acuerdo a los Documentos del Contrato, en las condiciones y en el plazo establecido. El Adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones legales requeridas por los organismos fiscales en relación a los recursos humanos que emplee, y todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente en la materia.

d. Subadjudicataria: Refiere a la persona física o jurídica que, mediante contrato celebrado con el Adjudicataria, debidamente autorizado por el Comitente Público, tenga a su cargo la ejecución de parte de los productos entregables o suministros en forma parcial o total.

e. Productos entregables: trabajos que deben ser ejecutados de acuerdo a los Documentos del Contrato; incluirán las diversas clases de actividades que debe llevar a cabo el Adjudicataria, sean permanentes o temporarias, así como todo material, equipo y mano

f. Ubicación: lugar en donde se colocarán los productos entregables, comprende el predio proporcionado a tales efectos por el Contratante, identificados en los Documentos de Licitación.

g. Presupuesto de Oficina: Es el presupuesto estimado con que cuenta el Comitente Público para financiar la Obra.

h. Precio: Oferta que realiza el Oferente considerando:

1. Las especificaciones técnicas de los productos entregables
2. Los rubros a cubrir
3. El cronograma estipulando el plazo de ejecución

i. Aclaraciones: Luego de la apertura de ofertas, el Comitente Público podrá solicitar aclaraciones respecto de las ofertas presentadas. Las aclaraciones que se soliciten y la respectiva información que se proporcione por los oferentes, no podrán alterar la oferta, ni el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, ni tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o mejorarla.

j. No se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, siempre que la omisión consista en errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente, por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afectan el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. En estos casos, el Comitente Público permitirá que, en un plazo de 48 horas, el oferente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Sin embargo, existen cierto tipo de errores u omisiones básicas que, por su gravedad, no son considerados técnicamente como subsanables, como la presentación del recibo de depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

k. Oferta evaluada como la más baja: Es la oferta que, ajustándose sustancialmente a los documentos de la licitación, es la de menor precio aplicando en forma estricta los criterios de evaluación indicados en dichos documentos.

l. Contrato: acuerdo de voluntades entre el Comitente Público y el Adjudicatario, para la ejecución de una Obra, formalizado mediante la suscripción del respectivo documento.

m. Los oferentes deben tomar las previsiones para que el sitio donde serán colocados los elementos contratados no resulte afectado por imprudencias o descuidos, o por residuos de los trabajos. De la misma manera, tomará las precauciones para que estos hechos no sucedan en el trayecto hacia el sitio. Restos de hormigón, embalajes, o restos de materiales de cualquier tipo deberán ser recogidos y transportados por el adjudicatario para ser reciclados o dispuestos como residuos en espacios autorizados para estos fines, en localidad urbana o en taller propio, de acuerdo a la normativa vigente de residuos. Bajo ningún concepto se encenderá fuego, ni se permitirá la dispersión de papeles, bolsas o colillas de cigarrillos, ni se realizará vertidos, ni se permitirá la dispersión de envoltorios, solventes, restos de pintura, trapos sucios o residuos de ningún tipo.

n. Salud y seguridad ocupacional, seguridad en el transporte y colocación: La empresa proveerá los equipos de protección personal y de seguridad que sea necesario utilizar,

y tomará bajo su responsabilidad la gestión de la salud y seguridad ocupacional, así como la seguridad en el transporte y colocación de los elementos contratados, tanto en relación con su personal como con terceros, instruyendo a su personal sobre las medidas que se deberán tomar.

o. Acopio: Pago por adelantado al adjudicatario, previo depósito de la correspondiente garantía, con el único objeto de adquirir materiales previstos para su ejecución en el respectivo presupuesto.

El adjudicatario podrá pactar previo a la suscripción del contrato la previsión y condiciones mediante la cual se desembolsen recursos por concepto de acopio de materiales.

2.- ANTECEDENTES

El Corredor de los Pájaros Pintados es resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio de Turismo (MINTUR), las intendencias de Artigas, Colonia, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. Surge con el objetivo de mejorar la competitividad territorial a partir de la integración de su oferta turística y está respaldado en un acuerdo Marco de Cooperación firmado por dichas instituciones.

Entre los objetivos del Acuerdo Marco se incluyen entre otros los de impulsar la estrategia y operativa del CPP como destino turístico del país y traducir a acciones concretas el Plan de Marketing Operativo del CPP 2016-2018.

El *Corredor de los Pájaros Pintados* (CPP) nace por tanto con la intención de mejorar la competitividad territorial a partir de la integración de la oferta turística y la creación de un destino innovador, accesible y catalizador de los recursos endógenos de cada departamento.

Se ha detectado una carencia de infraestructura que ayude al turista a apreciar que accede al destino, a identificar los lugares por donde pasa, a orientarse con relativa facilidad en el tejido vial (principal y secundario) o a obtener información de sitios con relevancia turística que se encuentran a su paso.

En este sentido, la señalética debe presentarse con el objetivo de identificar al territorio como un destino integral y facilitar el acceso a los servicios requeridos por los

turistas y visitantes durante su estancia.

Por otra parte, hay que considerar que en el CPP se han desarrollado ya varias iniciativas que facilitan el diseño de la señalética, especialmente en lo que respecta a la disponibilidad de la imagen de Marca y su Manual de aplicación. Se trata ahora de impulsar con el uso de la imagen común una señalética que permita a los turistas apreciar que están en un Destino integral y que los actores locales vayan incorporándose a esa visión.

3. OBJETO

El Ministerio de Turismo (en adelante MINTUR) convoca a personas físicas o jurídicas para la producción y colocación de señalética en rutas nacionales y en centros urbanos, según se explicitará más adelante.

Con la producción y colocación de dicha señalética se pretende:

- Mejorar la información turística en los viales de transporte rodado a su paso por las localidades más relevantes del CPP
- Facilitar a los usuarios el acceso a los recursos y servicios requeridos, informando de manera clara, precisa, concreta y lo más directa posible
- Dotar de una imagen única e integrada al territorio del CPP, potenciando su cohesión y su imagen de cara al visitante.

4. PRODUCTOS ENTREGABLES

El Comitente Público se reserva el derecho de ampliar o abatir el número de carteles solicitados, así como de introducir modificaciones en cuanto a su ubicación, las cuáles serán ratificadas al momento de la colocación con un técnico representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la colocación de los carteles ruterros, y por un representante del gobierno departamental para la colocación de los carteles urbanos. La decisión se basará en torno a la conveniencia de la oferta y la disponibilidad del presupuesto de oficina.

No obstante, se prevén los siguientes entregables como guía de contratación.

Las características específicas de las señales se incluyen en el **Anexo 1**.

El oferente deberá entregar un cálculo detallado con los gráficos y detalles correspondientes firmado por Ing Civil o Arquitecto.

El oferente podrá presentar una oferta de la totalidad de los carteles solicitados, o de algunos de ellos, siendo opcional la cotización por cartel.

1.- Producción y colocación en sitio de aproximadamente 7 CARTELES

RUTEROS: Monopostes Ruterros (Anexo 1) Medidas: a la izquierda del poste, de 120 cm de ancho por 240 cm de altura, colocado a partir de los 110 cm de altura con respecto al piso.

A la derecha del poste, de 60 cm de ancho por 240 cm de altura, colocado a partir de los 110 cm de altura con respecto al piso.

ITEM 1.1.- Bella Unión Cantero central en Paso de Frontera

Progresiva 630,055 (+)

ITEM 1.2.- Salto

Local de Información Turística en salida del Puente de Salto Grande.

ITEM 1.3.- Paysandú

Opción 1 Progresiva 37,690 (+) cantero central

Opción 2 Progresiva 38,460 (+) cantero central

ITEM 1.4.- Fray Bentos

Rotonda a la salida del Paso de Frontera.

ITEM 1.5.- Mercedes

Peaje ruta 2 Km 286

La Víbora Km 297

ITEM 1.6.- Santa Catalina

Ruta 2 intersección calle Benito Ponce

ITEM 1.7.- Carmelo

Intersección ruta 21 calle Los Teros

2.- Producción y Colocación en sitio de aproximadamente 4 carteles urbanos (Anexo 1) Medidas: 2.40 x 1.20 mts. Totalmente reflectivo, grado ingeniero.

Ubicación:

ITEM 2.1.- Salto

ITEM 2.2.- Paysandú

ITEM 2.3.- Fray Bentos

ITEM 2.4.- Mercedes

A modo de resumen se detalla en el siguiente cuadro los ítems solicitados:

Carteles	Items	Cotización
Ruteros (Ver descripción técnica en Anexo 1)	1. Bella Unión	
	2. Salto	
	3. Paysandú	
	4. Fray Bentos	
	5. Mercedes	
	6. Santa Catalina	
	7. Carmelo	
Urbanos (Ver descripción técnica en Anexo 1)	8. Salto	
	9. Paysandú	
	10. Fray Bentos	
	11. Mercedes	

5.- FINANCIAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

Para realizar el pago de los gastos elegibles, emergentes de la presente contratación, el Ministerio de Turismo cuenta con fondos provenientes del Préstamo 3820/OC-UR, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D)

La contratación se sujetará a los procedimientos establecidos por la legislación nacional (T.O.C.A.F.), siempre que los mismos no estén en desacuerdo a las políticas básicas de adquisiciones del B.I.D. (en particular no es aceptable por el Banco, la “Mejora de Ofertas”).

6.- ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES

Podrán cotizar aquellas personas o empresas que demuestren estar legalmente establecidos en el país o en los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, B.I.D. (Ver **Anexo 3**)

Los trabajos deberán ser realizados por una empresa especializada, que cuente con una acreditada experiencia en el ramo.

Los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

La empresa que resulte seleccionada deberá contar con el registro en el RUPE en estado ACTIVO a la fecha de suscripción del contrato.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y VALIDEZ DE OFERTA

Documentos que integran la oferta.

- a) Datos de la empresa: nombre, domicilio y datos de contacto.
- b) Características y especificaciones técnicas detalladas de los servicios ofrecidos, para comprobar la conformidad con lo solicitado, en un todo de acuerdo con lo requerido en los **Anexo N°1**. El oferente deberá entregar un cálculo detallado con los gráficos y detalles correspondientes firmado por Ing Civil o Arquitecto. Asimismo, deberá presentar un **Cronograma de trabajo** donde se establezcan las fechas de colocación de cada uno de los entregables mencionados en el literal 4.
- c) Oferta económica: la cual deberá formularse en base al modelo de Formulario de Oferta que consta en el **Anexo N°2**.
- d) Certificado del Proveedor (Ver **Anexo 4**).
- e) Solvencia de la empresa, expresada en: Certificados de libre de embargo expedido por la Dirección Nacional de Registros, ampliado al día anterior a la fecha de su presentación al presente llamado, en el caso de Sociedades Comerciales, certificado expedido por el Registro Público de Comercio.
- f) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, emitido por Tesorería del Ministerio de Turismo.

Presentación de la oferta.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales:

www.comprasestatales.gub.uy, admitiéndose la presentación de elementos físicos que acompañen la oferta electrónica en caso de ser necesario.

Por consultas al respecto deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 hs., o ingresar al link en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE en línea.

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El oferente deberá constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Tal plataforma, recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Período de validez de la oferta.

Debe ser de **90 (noventa) días**, a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

8.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en Sección Tesorería del MT (Rambla 25 de Agosto de 1825 S/n esquina Yacaré, 1er. Piso) en el horario de 12 a 16 hs y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. El Comitente Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del MT y podrán consistir en:

- Aval o garantía de un banco aceptable por el Comitente Público. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- Póliza de Seguro de fianza, a la vista, emitida por una empresa aseguradora aceptable para el Comitente Público. En el caso de fiador extranjero, deberá

constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición del Comitente Público y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado. A fin de asegurar la ejecución de las garantías, el comitente público debe comunicar cada incumplimiento del oferente adjudicatario o adjudicataria al asegurador a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. Cuando el Comitente Público deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma. La devolución de la garantía se realizará a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Programa BID-Ministerio de Turismo, en los casos y en los plazos que corresponda según este pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa adjudicataria.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

En el acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar haber depositado, previamente, la garantía de mantenimiento de la oferta en Tesorería, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, por la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos)

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Es condición sine qua non la constitución de garantía de cumplimiento de contrato previo a su firma, por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo exigido y en las condiciones establecidas, el Comitente Público podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, comunicando el hecho como antecedente negativo ante el RUPE.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de otorgada la recepción definitiva de los bienes objeto del presente llamado.

9.- DERECHO DE ANULAR O DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO

El adjudicatario podrá anular el llamado a Comparación de Precios en cualquier momento antes de la apertura de las ofertas o no efectuar adjudicación alguna, sin que por esto los oferentes tengan derecho a reclamaciones de ningún tipo.

10.- SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN AMPLIATORIA

Las empresas que consideren necesario formular consultas o aclaraciones, o solicitar prórroga respecto del presente Pliego de Condiciones, podrán hacerlo únicamente por correo electrónico a llamadosbid3820@mintur.gub.uy, hasta 5 días antes de la fecha establecida para el cierre del presente llamado, para el caso de las consultas y hasta 7 días para la solicitud de prórroga. El Comitente se reserva el derecho de concederla. Vencidos dichos plazos el Comitente Público no estará obligado a proporcionar datos aclaratorios.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Siempre que el oferente cumpla con los requisitos de elegibilidad, el comprador **adjudicará el o los servicio/s solicitado/s por ítem**, a aquella/s **ofertas** que resulten como la **evaluada más baja** y que cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas, se ajuste sustancialmente a los requerimientos de las bases.

La cantidad a adjudicar se definirá en función de los costos unitarios y del presupuesto disponible, reservándose el derecho de no adjudicar algún cartel de los especificados (punto 4: Productos Entregables).

El oferente podrá presentar una oferta de la totalidad de los carteles solicitados, o de algunos de ellos, siendo opcional la cotización por cartel..

El Comitente Público, al momento de adjudicar el contrato, se reserva el derecho de aumentar o reducir la adjudicación de los servicios especificados, hasta los

porcentajes establecidos por la legislación nacional sin que ello dé derecho al oferente adjudicado a modificar sus precios.

12.- PLAZO

Los servicios deberán ser llevados a cabo de acuerdo al Cronograma presentado en su oferta, debiéndose ejecutar las tareas dentro del presente año.

13.- PRESUPUESTO DE OFICINA, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total de oficina disponible para la implementación de la propuesta total asciende a \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos).

El presupuesto debe desglosarse según los ítems definidos en el punto 4, se solicita la cotización de costos unitarios por cartel, el subtotal por ítem y un monto total ofertado.

El pago del monto sin incluir impuestos se realizará en Pesos Uruguayos y el importe correspondiente al IVA, también será abonado en Pesos Uruguayos, a través del SIIF, por medio de la Tesorería General de la Nación, y aplicando cuando corresponda lo dispuesto en los Decretos N°528/003 del 23 de diciembre de 2003 y el N° 319/006 del 11 de setiembre de 2006 y Resolución DGI N°1178/006 de 21/9/06.

Se deberá presentar un precio por producto impuestos incluidos y un total por el trabajo terminado, impuestos incluidos. En caso de no desagregarse el Impuesto al Valor Agregado u otros, se entenderá que los mismos están incluidos en la cifra presentada.

La forma de pago será contra la aprobación y colocación de cada uno de los carteles establecidos en los **entregables, según los lugares indicados en el punto 4**. En el contrato de adjudicación se podrá acordar un primer pago en calidad de anticipo, previa constitución de garantía, en los términos establecidos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

En caso de no cumplirse con el 100% de los productos contratados en el plazo establecido, los pagos se realizarán a prorrata en relación a los trabajos ejecutados.

14.- MARCO LEGAL

Se previene a los eventuales adjudicatarios, que la contratación, así como el régimen de responsabilidad, rescisión, multas y daños y perjuicios se realizará según la siguiente normativa:

- Lo establecido en el Contrato de Préstamo 3820/OC-UR – Programa Desarrollo de Corredores Turísticos y en las Políticas y normas del Banco Interamericano de Desarrollo.
- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/009
- Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 16.060, modificativas y concordantes
- Art. 13º de la ley 17.904
- Decreto 475/005
- Ley 17.897 y Decreto 226/006
- Leyes 18.098 y 18.099
- Decreto 155/013
- Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente).
- Decreto 275/13 (presentación y apertura electrónica).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura del presente llamado

15.- CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en partes in la previa y expresa autorización del Comitente Público y de acuerdo con las condiciones que éste fije.

En las mismas condiciones se admitirá la subcontratación, con arreglo a la ley, de trabajos específicos, previa aprobación del Comitente Público. Ningún subcontrato autorizado por el Comitente Público, eximirá al adjudicatario de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

16.- MORA AUTOMÁTICA

Se considerará incurso en mora al adjudicatario de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los términos estipulados y los demás establecidos en el contrato sin necesidad para ello de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

17.- MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, en el marco del contrato, el Comitente Público aplicará multas que serán establecidas en el contrato, y que se graduarán en función de la trascendencia o gravedad del incumplimiento y que podrán ser detraídas de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o del saldo de precio pendiente por las obras realizadas.

18. ANEXOS

ANEXO N°1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Información técnica

Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido, **tendrán carácter de compromiso**, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

Instalaciones

El adjudicatario deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El adjudicatario será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo de la adjudicataria.

Suministro de los materiales necesarios para los trabajos

Serán de cuenta y cargo del Adjudicataria el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, fletes, etc.

Derechos de patente y derechos a pagar

El adjudicataria será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos

de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

Recuperación ambiental

La adjudicataria deberá cumplir con todas las especificaciones del Manual Ambiental para el Sector Vial.

Vicios aparentes

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa de la adjudicataria, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

Vicios ocultos

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo de la adjudicataria, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

Inspección de las obras antes de cubrirlas

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo la adjudicataria colaborar a esos efectos, así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

Mantenimiento del tránsito y señalización

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Adjudicataria deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras, siendo responsable por perjuicios y deterioros que el tránsito ocasione en los desvíos. En todos los casos, serán de cuenta del Adjudicataria todas las obras y providencias que sean necesarias efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

A tales efectos podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes, que deberá ser aprobado previamente por el Concedente.

En ningún momento se autorizará el corte del tránsito por la ruta, permitiéndose a lo sumo el corte de media calzada únicamente en horas diurnas, para lo cual se deberá realizar la señalización adecuada y la colocación de conos delineadores naranjas para canalizar el tránsito, y de ser necesario el uso de banderilleros.

Es obligación del Adjudicataria señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual y en este último caso, serán obligatorias señales luminosas cuyas características permitan visualizarlas con facilidad.

El Adjudicataria colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descritos en la "Norma para la Señalización de Obras" de la D.N.V. de noviembre del 2002 en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento. El Adjudicataria no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna de parte de la Administración por concepto de daños y perjuicios, por los daños causados por el tránsito público en la obra.

El Adjudicataria no ejecutará trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquina, cuando la visibilidad se haya restringido a menos de 400 metros, ya sea por niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico, o por la presencia de humo procedente de algún fuego cercano.

El camión, camioneta y/o equipo, tendrán que contar con elementos que faciliten su visión desde lejos, como ser banderillas y balizas.

Todo el personal que realice los trabajos deberá usar mamelucos naranjas o en su

defecto chalecos reflectivos del mismo color. Sin perjuicio de lo anterior se deberá dar cumplimiento estricto a las disposiciones referentes a las señales de obra (artículo. D. 8 del Pliego de Condiciones de la D.N.V.) y reglamento referente a Dispositivos para protección y Norma de Señalización de Obra (D.N.V.).

La Dirección de Obra podrá observar a la empresa en caso de no existir, a su exclusivo criterio, la señalización de obra adecuada. Si las observaciones no fueren contempladas en forma inmediata, la Administración podrá ordenar la detención de las obras hasta tanto no se levanten las mismas por parte del Adjudicatario.

Todos los costos de Señalización de Obra se considerarán prorrateados en los rubros de la licitación.

Se deberá suministrar a todos los obreros, uniforme color naranja con el nombre de la Empresa chalecos reflectivos y cascos de seguridad. Será responsabilidad directa de la Empresa la utilización de estos elementos y su buen estado de conservación.

Complementariamente se debe dar cumplimiento estricto de las disposiciones referentes a las señales de obra (Art. D.8 del Pliego de Condiciones de la D.N.V.) y Reglamento referente a Dispositivos para protección.

Tránsito de Vehículos

La adjudicatario no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación de la adjudicatario señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el adjudicatario será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de Personas

La adjudicatario deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las

personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

La adjudicataria deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

Señalización de obra y plan de seguridad vial.

Previo al comienzo de los trabajos, la Adjudicataria propondrá para su aprobación al Director de Obra un Plan de Seguridad Vial donde se incluirá claramente y en detalle todas las acciones que tomará la Adjudicataria tendientes a garantizar la seguridad vial en la zona de obra.

Específicamente, entregará el proyecto de señalización de obra para esa obra en particular, en el formato que la Administración lo requiera.

Previo a la Finalización de cada año del contrato, la Adjudicataria presentará una revisión con los ajustes pertinentes al Plan de Seguridad Vial original.

La señalización de obra atenderá a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las *"Especificaciones Técnicas Complementarias y/o modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad"* vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en adelante ETCM y Norma de Señalización de la DNV.

La adjudicataria será responsable del suministro, colocación y mantenimiento de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra

El Adjudicataria queda obligado, asimismo, a tomar idénticos recaudos que los mencionados en el párrafo anterior, cuando por accidentes existan obstáculos que limiten la normal circulación en la calzada.

El Adjudicatario deberá cumplir con la “Norma para la Señalización de Obras” de la D.N.V. de noviembre de 2002.

Responsabilidades

La adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

La adjudicatario no podrá realizar trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquetas, cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por humo, niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico.

Circulación vial

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

Responsabilidad del Adjudicatario

Serán de cuenta y cargo del Adjudicatario el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, fletes, etc.

La adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Será de cuenta del Adjudicatario indemnizar a los propietarios de los daños originados por la ejecución de las obras, ocupación de terrenos para paso, para depositar materiales, para instalar talleres, etc.

El Adjudicatario deberá abordar las situaciones imprevistas y darles solución. El Adjudicatario no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICAS DE LA CONTRATACION

Inmediatamente previo a la ejecución de cada una de las órdenes de trabajo, se adjuntará a cada orden un informe de trazabilidad de los materiales a utilizar, de acuerdo a las indicaciones de la Administración para cada material.

Ej.: Marca, partida, lote, fecha fabricación del Papel reflectivo (por cada color, número de partida y rollo). - Pintura: marca, partida.

Otra información que la Dirección de Obra requiera para los materiales vinculados a la Orden solicitada. -

Para las señales, además, se estampará el logotipo del M.T.O.P, un código QR inalterable, con nombre del fabricante, identificación y número de orden de trabajo, fecha de fabricación y tipo de señal. Así como cualquier información que indique la Dirección de Obras (Ej.: archivo asociado, código del rollo y partida de reflectivo utilizada. etc.).

Todos los elementos de hormigón se marcarán con el año de fabricación, el logotipo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la empresa adjudicataria.

La adjudicataria deberá entregar a la Dirección de Obra la correspondiente ficha técnica de los materiales a emplear, debiendo incluir la siguiente información: preparación requerida de la superficie, método de aplicación, diluyente, rendimiento u otros según corresponda.

Ensayos de calidad

Con presencia de un representante de la adjudicataria, por cada orden de compra se tomará aleatoriamente uno o más elementos, para verificar que cumplen las especificaciones estipuladas según el rubro correspondiente.

La Adjudicataria proveerá de los recursos humanos y materiales para posibilitar la extracción de la muestra.

Si algún elemento no cumpliera con las especificaciones, el proveedor a su costo y dentro de los treinta días subsiguientes a su notificación, deberá sustituirlo por el adecuado.

Los ensayos de calidad que así lo requieran se realizarán en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LA.T.U), o en el laboratorio que indique la Dirección de Obra, siendo de cargo del Adjudicataria, quien deberá abonar directamente el costo de los ensayos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de las muestras.

La Administración se reserva el derecho de efectuar, de cargo del Adjudicataria, todos los ensayos que considere conveniente sobre muestras a emplear en el suministro en cualquiera de las órdenes de trabajo.

En la ejecución de las obras deberá utilizarse material de igual o superior calidad al ofrecido y establecido en las cláusulas siguientes, de manera que la adjudicataria pueda garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo referente a Forma de entrega y Plazo de garantía. Para el cambio de materiales se deberá solicitar autorización escrita al Gerente de Obras, acompañada en cada caso de los ensayos que demuestren la calidad del producto.

Recepción y período de garantía o mantenimiento

El período de garantía de buena ejecución de los trabajos es de 36 meses para todos los rubros de la licitación, contados a partir de la recepción provisoria total de los mismos

Se cumplirán las siguientes evaluaciones que se detallan para cada uno de los rubros;

- Señales Suministradas e Instaladas:

Reflectividad:

Al momento de la recepción provisoria se deberán cumplir los valores de retroreflexión mínimos definidos en la Norma ASTM D 4956-11 para señales nuevas.

Al momento de la recepción definitiva, se deberá cumplir un 80% como mínimo de los valores de retro reflexión previstos para señales nuevas de acuerdo al tipo de material.

Color:

Las coordenadas cromáticas estarán dentro de las áreas previstas en la Norma ASTM D 4956-11.

Características físicas:

Al momento de la recepción definitiva, las señales no deberán presentar puntos de óxido, desprendimiento de papel reflectivo y/o ampollas de aire y no deben tener ningún otro defecto propio de la fabricación.

Características técnicas y de calidad

Suministro e instalación de señales verticales.

Las señales objeto de estas especificaciones se confeccionarán de acuerdo a la "Norma Uruguaya de Señalización Vertical" de la DNV y a lo indicado en las láminas tipo 134 G1 y 134 G2. Se definen tres tipos de señales: Señales Totalmente Reflectivas clase 1, 2 y 3 fluorescente.

Detalles Constructivos:

- A. Se realizarán con chapa decapada calibre N° 14.
- B. Los cantos serán redondeados con radio de 5 mm.
- C. Los ángulos, (esquina de las chapas), serán redondeados con radios de 30 mm y sin bordes filosos. Todas sus partes deberán estar soldadas a la autógena y esmeriladas.
- D. Cada señal, según su tamaño, tendrá un mínimo de dos perforaciones cuadradas de 9 mm de lado según lámina tipo.
- E. En el reverso de las señales, se coloca un listón de madera dura cepillada pintado del color del reverso de la señal, de 25 X 50 mm, por el largo que corresponda. Se fijarán por medio de bulones galvanizados de 4.8 mm de diámetro y 38 mm de largo en los extremos y cada 50 cm, los cuales se separarán de la señal mediante un capuchón de plástico que evite la fricción y posterior oxidación.

Sistemas de Aplicación de los Tratamientos de ambas caras de la Señal

Pre-tratamiento protector

A. Desengrasado

Las chapas deben quedar totalmente limpias y libres de grasas o aceites. La limpieza debe realizarse mediante inmersión en una solución desengrasante por encima de 90° C de temperatura durante no menos de 10 minutos, y posterior enjuague a fondo con agua, preferiblemente deionizada o destilada. El agua de enjuague debe escurrir en cortina lisa sin ojos o estrías. Si no se lograra el desengrasado perfecto en esta forma, este tratamiento será precedido por un desengrasado con solventes orgánicos, que se aplicarán por trapeo, esponja plástica, o preferiblemente en fase vapor. Los solventes a usar podrán ser del tipo aguarrás mineral, disán o hidrocarburos clorados del tipo Tricloroetileno o similar.

B. Desoxidado

Si la chapa tuviera oxidación superficial será tratada por inmersión en una solución decapante a 45° C como mínimo de manera de quedar libre de toda traza de óxido, para luego enjuagarla perfectamente con abundante agua deionizada o destilada.

C. Fosfatizado

La chapa desoxidada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 65° C con

un fosfatizante que produzca una capa homogénea de cristales firmemente adheridos sobre los paneles de hierro, haciéndolos perder su brillo característico y confiriendo una excelente resistencia a la corrosión luego de pintados.

El roce del dorso de la uña sobre la superficie fosfatizada debe producir un trazo bien visible.

Se enjuagará abundantemente con agua deionizada o destilada, para inmediatamente secar las chapas con aire caliente.

D. Pasivado

La chapa fosfatada, enjuagada y secada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 40° C con una solución pasivante.

Sistema de Recubrimiento horneable

A. Aplicación convencional

- Fondo horneable

Se aplicarán 2 manos de un fondo lijable, con oreo de 5 minutos entre manos y 15 a 20 minutos antes de hornear. El tiempo y la temperatura de horneado serán indicados por el proveedor, debiendo estar comprendido entre 120 y 135° C y 40 a 20 minutos. El espesor seco de las dos manos sin lijar será de 45 a 60 micrones. Una vez enfriado el fondo se podrá lijar nuevamente con lija al agua N° 360 o más fina, y se enjuagará a fondo con agua preferentemente deionizada o destilada.

- Acabado

Se aplicarán dos manos de pintura al horno, del color especificado para cada tipo de señal.

El oreo entre manos será de 5 minutos y el oreo previo al horneado, de 15 a 20 minutos. Para el horneado se seguirán las especificaciones del proveedor, siendo valores de 135 a 120° C.

B. Aplicación electroestática

Se aplicará una mano mediante equipo de pintura de aplicación electroestática al horno.

Espesor Total

El espesor del recubrimiento total, luego de efectuado cualquiera de los tratamientos descritos en los puntos anteriores a o b, **será superior a 90 micrones.**

Variante para el Sistema de Aplicación de los Tratamientos de ambas caras de la señal

Se aceptarán para su estudio la presentación de variantes al proceso de tratamiento de las chapas descrito en el Artículo anterior dentro de los siguientes lineamientos.

Las chapas de acero calibre 14 podrán ser galvanizadas por inmersión en zinc en estado de fusión. El zinc utilizado para el recubrimiento será al menos de la calidad designada como "Prime Western" de acuerdo a la norma AASHTO M 120.

La superficie de las chapas galvanizadas estará libre de defectos tales como ampollas o puntos sin recubrimiento.

El recubrimiento de zinc será sin prominencias y deberá presentar una buena adherencia a la superficie del metal.

El espesor del revestimiento de zinc será como mínimo de 25 micrones como valor promedio por cara.

En todas las señales, ya sean reflectivo total o parcialmente reflectivas, deberá aplicarse un acabado en dos manos con soplete sin horneado posterior, en el primer tipo color gris mate y en el segundo con el color de la señal que corresponda. Se aplicará un "wash primer" previo para mejorar la adherencia.

En todos los casos este acabado se realizará en las dos caras.

Previamente a la aplicación de cualquier recubrimiento deberá realizarse el desengrasado, desoxidado y pasivado de la chapa en forma similar a lo descrito anteriormente.

Deberá realizarse un tratamiento especial en bordes (cantos) de la chapa y/o entorno (en los cantos) a las perforaciones, en base a un fosfatado o aplicando una pintura rica en Zinc tipo "Zinc-Rich", u otra solución aceptable.

En el caso de las señales reflectivo total, no será necesario la aplicación de color en la señal, debiendo realizarse sí el tratamiento en bordes y perforaciones.

Presentación de variantes

Las variantes presentadas podrán apartarse mínimamente de los lineamientos anteriores, y en todos los casos deberá presentarse los resultados de los ensayos que se establecen en este Pliego. El procedimiento constructivo que se presente deberá estar descrito y fundamentado detalladamente.

El recibo o no de las variantes quedará a exclusivo criterio de la Administración, no aceptándose reclamos de ningún tipo frente a un rechazo de las mismas.

El oferente deberá expresar claramente en su oferta si la misma corresponde a la oferta básica o a la variante, y en caso de presentar las dos, expresar claramente cual

corresponde a una u otra.

En todos los casos la lámina reflectiva de base se adherirá sobre la chapa tratada con el procedimiento descrito en el **Art. 7.1.2**, con equipo aplicador de rodillo neumático. La misma se deberá aplicar de modo que no resulte ningún tipo de burbuja de aire o de otro tipo, debiendo quedar la superficie de la lámina perfectamente plana.

La lámina reflectiva de base en todos los casos deberá presentar como máximo una única junta.

Diseño de las señales

Una vez adjudicado el contrato la Administración entregará los diseños de las señales a suministrar.

Especificaciones de los Productos

- *Fondo horneable.*

Generalidades

Se presentará en el envase en forma homogénea, sin cáscara ni sedimento duro, ni separación de fases.

El escurrido de una porción de fondo sobre un panel debe dar lugar a una superficie pareja, sin cordones ni flotación o separación de componentes.

Una vez horneado, tendrá suficiente flexibilidad como para no presentar fallas (cuarteo, desprendimientos, etc.) al doblar la chapa 180° sobre un mandril de 1/4 de pulgada. La adherencia se ensayará con reticulador tipo "Erichsen" de 1 mm y deberá dar un resultado positivo de un 100%

Pigmentos

Será de tipo antióxido, constituido por cromato de bario o zinc, o mezcla de éstos.

- *Acabado horneable*

Generalidades

Se presentará en el envase en forma homogénea, sin cáscaras ni sedimentos o separación de fases. El escurrido de una porción del esmalte sobre un panel dará lugar a una superficie lisa, pareja, sin cordones ni corrimientos. Una vez horneado debe formar una película de excelente adherencia, flexibilidad y dureza, de superficie brillante.

Pigmento

Blanco: Bióxido de Titanio Rutilo de máxima resistencia al entizado.

Amarillo: Amarillo Cromo

Azul: Azul Prusia

Verde: Verde Cromo.

Rojo: Colorantes orgánicos de alta resistencia a la luz con o sin agregados de pigmentos inorgánicos, en proporciones que no afecten sensiblemente dicha resistencia.

Negro: Negros de humo de alta intensidad

- Material autoadhesivo reflectivo

Tipo:

Deberá cumplir con la Norma ASTM D 4956-16 para tipo I (Grado Ingeniero para clase 1) y para tipo III (para clase 2) y para tipo XI (clase 3 fluorescente).

Ensayos

A. Chapa y Pintura.

- Espesor

El espesor será como mínimo del valor indicado en Art.6.1.1. de la Sección 6.

- Plegado

De acuerdo a la norma UNIT 841-91.

Se doblará una chapa 180° sobre un mandril de 1/4 de pulgada. Examinada la misma no se observará ningún tipo de fallas (Cuarteo, desprendimientos, etc).

- Adherencia

La adherencia se ensayará con un reticulador tipo "Erichsen" de 1 mm y deberá dar un resultado positivo en un 100%.

- Resistencia

Una muestra sumergida en agua destilada durante 96 horas presentará las siguientes características: a) Recién sacada del agua, sólo podrá presentar una ligera pérdida de brillo. b) A las 24 horas se recuperará totalmente con un suave frotado de franela.

- Cámara de niebla salina

(Solución al 5% de Cloruro de Sodio)

Se preparará una muestra realizando una marca en forma de cruz según las diagonales de la chapa, de manera de llegar al hierro. Se expondrá la muestra así preparada en la cámara de niebla salina durante 100 horas.

Una vez expuesta la muestra se examinará y se observará óxido solamente donde fue raspada la pintura y no se observarán a simple vista oxidación ni ampollas por avance de ésta por debajo de la pintura.

- Resistencia al choque

De acuerdo a Norma UNIT 842-92.

Las muestras golpeadas con un punzón de 908 gr de peso con extremo inferior esférico de 12,7 mm de diámetro dejado caer desde 0.20 mts. de altura para chapa N° 14 y 0,15 mts. de altura para chapa N° 22, no presentarán, en la zona del golpe, agrietamiento ni desprendimientos de pintura.

Dureza

Las muestras ensayadas con el procedimiento del lápiz sobre madera tendrán una dureza de F o superior.

B. Material autoadhesivo reflejante

- Adherencia

Se aplica 10cm de papel de una tirilla de 2,54 cm por 15 cm sobre un panel de aluminio (Norma ASTM D 4956, aluminio tipo 6063)

El papel se coloca horizontal con la lámina hacia abajo, del extremo de la tirilla se suspende un peso de prueba de 0,8 Kg y se mide la longitud desprendida.

No se producirá desprendimiento mayor a 50mm en 5 min al efectuar el ensayo.

- Encogimiento

Se toma una muestra de 23cm por 23cm, se retira la capa protectora y se coloca la muestra sobre una superficie plana con el adhesivo hacia arriba midiéndose el encogimiento

El encogimiento no será mayor de 0,8 mm en 10 min al efectuar el ensayo.

- Flexibilidad

Se toma una muestra de 2,5cm por 15,2 cm, se retira la capa protectora y se espolvorea la parte adhesiva con talco.

Se dobla la muestra alrededor de un mandril de 3,2 mm.

La lámina no presentará ningún resquebrajamiento al efectuar el ensayo.

- Traccion y Alargamiento

Se toma una muestra de 200mm por 25mm, se trazan dos líneas paralelas perpendiculares al eje longitudinal de las láminas separadas 50mm entre sí.

Se acondiciona la muestra a 20° C durante 48 hrs. y sin dejar transcurrir más de 3 minutos después del tiempo de acondicionamiento se da comienzo al ensayo.

Se coloca la muestra sin el protector adhesivo en un dinamómetro cuyas mordazas

disten inicialmente 130mm. Esta distancia se aumenta a una velocidad de 200mm por minuto hasta llegar a la aplicación de una carga mínima de 0,9kg por cm de ancho de lámina.

La lámina no llegará a la rotura ni una deformación superior al 10% al efectuarse el ensayo.

Ensayos

Presentación de las muestras, contramuestras y certificados de ensayo

Cada oferente deberá presentar, junto con la propuesta:

- Un certificado de calidad expedido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (L.A.T.U.), sito en Avda. Italia 6201, con los resultados de la totalidad de los ensayos indicados para cada rubro en la Sección 6 cláusulas 6.1, 6.3 y 6.4.
- Muestras (o recibo de entregas según el caso):
 - a. Señales verticales
 - Chapa N.º 22 en formato 9 x 18 cm con el sistema solicitado y/o la variante solicitada, contramuestra de las enviadas al LATU para la ejecución de los ensayos requeridos.

Dicha contramuestra, estará perfectamente identificada por el organismo de ensayo.
 - Muestra de cada clase de papel reflectivo y cada color cada color, de 21 x 27 cm.
- Presentación de certificados
 - Certificado de garantía del fabricante del papel reflectivo del cumplimiento del mismo en un todo con lo especificado en la Norma ASTM D 4956-11 para el Tipo I, Tipo III y para el tipo XI
 - Fichas técnicas del fabricante de todos los rubros (papel reflectivo, pintura para superficie, defensas metálicas, etc.) a suministrar y/o instalar.

Se deja constancia que son requisitos imprescindibles para la presentación de la oferta el haber realizado los ensayos de referencia y contar con los certificados de calidad y demás documentación, así como también con las muestras y contramuestras indicadas en esta cláusula.

ANEXO 2 - FORMULARIO DE OFERTA - DECLARACIÓN JURADA

Fecha: _____

Llamado a Licitación N° _____

A: MINISTERIO DE TURISMO

De nuestra mayor consideración:

FORMULARIO DE OFERTA

Quien suscribe.....cédula de identidad.....con domicilio real..... constituyendo el legal en.....presenta la oferta a la Comparación de Precios N°01/2018: Adquisición y Colocación de Señales Viales,dejando constancia de los siguientes datos:

Nombre del representante legal del oferente.....

Denominación

social,.....

RUT.....

.....

Se comprometo a elaborar e implementar de conformidad con las bases que declara conocer y aceptar, por un monto global, único y total de \$..... (pesos uruguayos.....); que incluye Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Confección y colocación en sitio de 7 Monospuestos Rutereros \$.....(pesos uruguayos.....), suma que se desglosa de la siguiente manera:

1.1.- Bella Unión \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Cantero central en Paso de Frontera

Progresiva 630,055 (+)

(COTIZACIÓN OPCIONAL)

1.2.- Salto \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Local de Información Turística en salida del Puente de Salto Grande.

1.3.- Paysandú \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Opción 1 Progresiva 37,690 (+) cantero central

Opción 2 Progresiva 38,460 (+) cantero central

1.4.- Fray Bentos \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Rotonda a la salida del Paso de Frontera.

1.5.- Mercedes \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Peaje ruta 2 Km 286

La Víbora Km 297

1.6.- Santa Catalina \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Ruta 2 intersección calle Benito Ponce

1.7.- Carmelo \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Intersección ruta 21 calle Los Teros

Costo total I Item 1	\$	(pesos uruguayos.....) + IVA
-----------------------------	-----------	-------------------------------------

2. Colocación y confección en sitio de 4 carteles urbanos,
\$.....(pesos uruguayos.....) suma que se desglosa de la siguiente manera:

2.1.- Salto \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

2.2.- Paysandú \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

2.3.- Fray Bentos \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

2.4.- Mercedes \$ _____ (pesos uruguayos.....) + IVA

Costo total I Item 2	\$	(pesos uruguayos.....) + IVA
-----------------------------	-----------	-------------------------------------

COSTO TOTAL ITEM 1 E ITEM 2	\$(pesos uruguayos.....) + IVA.
------------------------------------	-----------	---

La cotización presentada significa un ...% de (incremento o decremento) respecto del presupuesto oficial.

Si la oferta es aceptada, me comprometo a iniciar el trabajo de acuerdo con el plan de los Trabajos, así como las condiciones técnicas exigidas en las bases.

Si la oferta es aceptada, se contratará una garantía (*indicar tipo*) por una suma fija de..... (*monto en pesos uruguayos*) para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Contratante.

Me comprometo a mantener esta oferta por todo el período hasta la finalización de las actividades objeto de la Comparación de Precios N°01/2018.

Declaro el expreso conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones y que el plazo de mantenimiento de la oferta, será de 90 días a contar desde el día siguiente al acto de apertura de la oferta.

Declaro que me encuentro en las condiciones de contratación exigidas por el Art. 46 del TOCAF y no estoy ni he estado tramitando quiebras, concordatos, moratorias o cesación de pagos.

En caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los pliegos de la Licitación, me someto a Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de cualquier otro recurso.

Declaro que ustedes no están obligados a aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ANEXO 3 - LISTA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BANCO

Argentina * ^	Dinamarca*	Mexico * ^
Alemania*	Ecuador * ^	Nicaragua * ^
Austria*	El Salvador * ^	Noruega*
Bahamas * ^	Eslovenia	Países Bajos * ^
Barbados * ^	España* ^	Panamá * ^
Bélgica*	Estados Unidos* ^	Paraguay * ^
Belice * ^	Finlandia*	Perú * ^
Bolivia * ^	Francia*^	Portugal* ^
Brasil * ^	Guatemala * ^	Reino Unido ^
Canadá^	Guyana * ^	República Dominicana * ^
Chile * ^	Haití *^	Suecia*^
China, República Popular de* ^	Honduras * ^	Suiza*^
Colombia * ^	Israel*	Suriname *^
Corea , República de* ^	Italia* ^	Trinidad y Tobago * ^
Costa Rica * ^	Jamaica * ^	Uruguay * ^
Croacia	Japón* ^	Venezuela * ^

* Miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones

^ Miembro del Fondo Multilateral de Inversiones

ANEXO 4 – CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Carta de Crédito del Banco Emisor No.	
No. de Referencia del Banco Confirmador	

res:

ndemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un amo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. **Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La elección del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.** El presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador siguiente:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
TOTAL					

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)

TIPO DE ENVIO (X)		BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Tierra	Mar			
SUB-TOTAL				

DIRECCION DEL PROVEEDOR (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
SUB-TOTAL			

certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indiquen en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni ordenado pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a los directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus relaciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario o pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para dichos bienes, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, debe hacer una declaración).

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO	INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIF)		
	PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
SUB-TOTAL			
TOTAL			

Este certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el representante autorizado del proveedor.

FIRMA

FECHA:

*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplicación se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Países miembros del BID:

ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, CHINA, REP. POPULAR, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

ANEXO 5 - CARTEL DE BIENVENIDA DE MERCEDES

BIENVENIDOS A MERCEDES



Pájaros Pintados

Corredor Turístico del Río Uruguay



ANEXO 6 - MONOPOSTE CARMELO

CARTEL Carmelo

(ruta 21 dirección norte
intersección calle Los Teros)

BIENVENIDOS

Puente
Internacional

2

Fray Bentos

Mercedes

Villa Soriano

96

Dolores

Nueva Palmira

Carmelo

2



Pájaros Pintados
Corredor Turístico

ANEXO 7 - MONOPOSTE SANTA CATALINA

CARTEL Santa Catalina (ruta 2 dirección norte intersección calle Benito Ponce)

BIENVENIDOS

**Puente
Internacional**

2

Fray Bentos



Mercedes



**Villa Soriano
Dolores**

105

Santa Catalina



2



Pájaros Pintados
Corredor Turístico

ANEXO 8 - SEÑALÉTICA DEL CORREDOR

BIENVENIDOS

3



Bella Unión

Artigas

30



Belén



Termas de Arapey



Villa Constitución



Salto Grande



Salto



Termas de Daymán



Meseta de Artigas



Termas de Guaviyú



Paysandú

Termas y

Área Protegida

90

3



Pájaros Pintados
Corredor Turístico

BIENVENIDOS

MONTEVIDEO

2

Mercedes

24

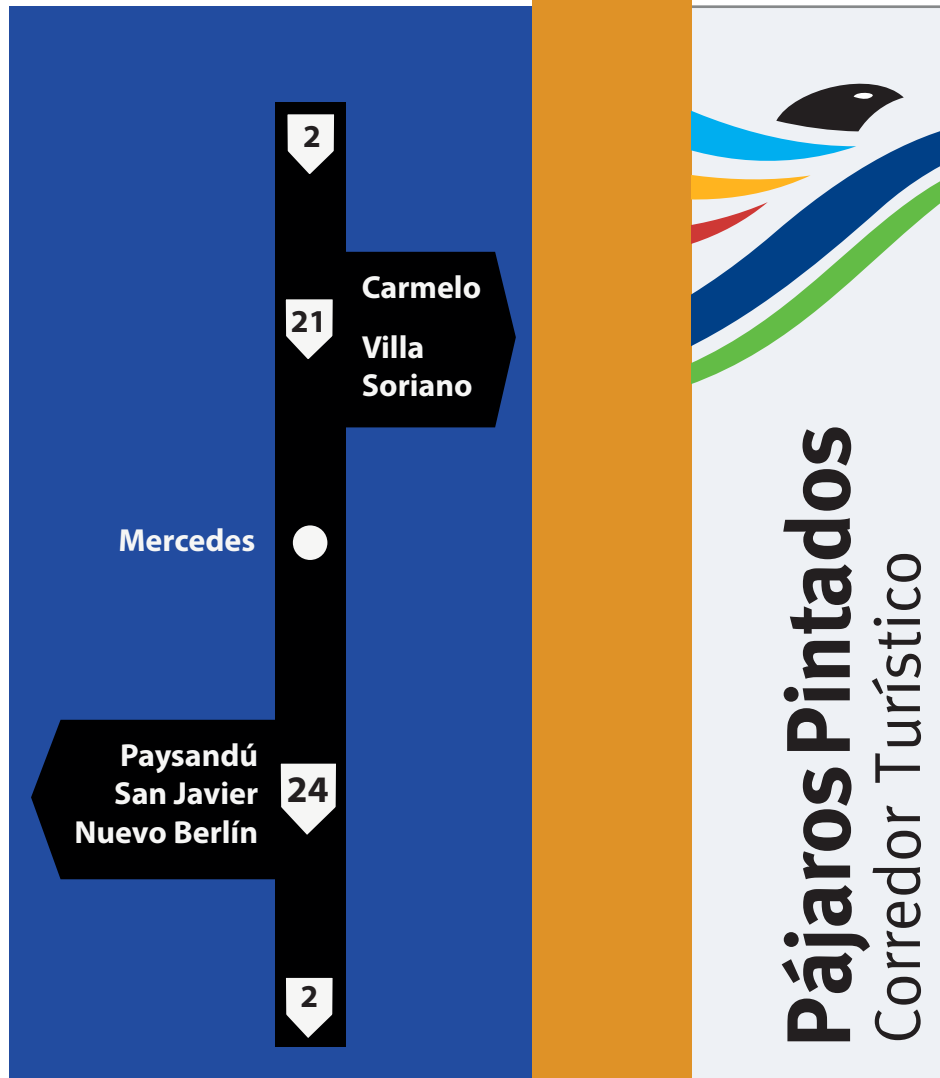
Termas
Áreas Protegidas

Las Cañas
Fray Bentos

2



Pájaros Pintados
Corredor Turístico



Mercedes

Paysandú
San Javier
Nuevo Berlín

Carmelo
Villa
Soriano

Pájaros Pintados
Corredor Turístico

BIENVENIDOS

3



● Salto Grande

● Salto

● Termas de Daymán

● Meseta de Artigas

● Termas de Guaviyú

● Paysandú

Termas y
Área Protegida

90

Young

3

● San Javier

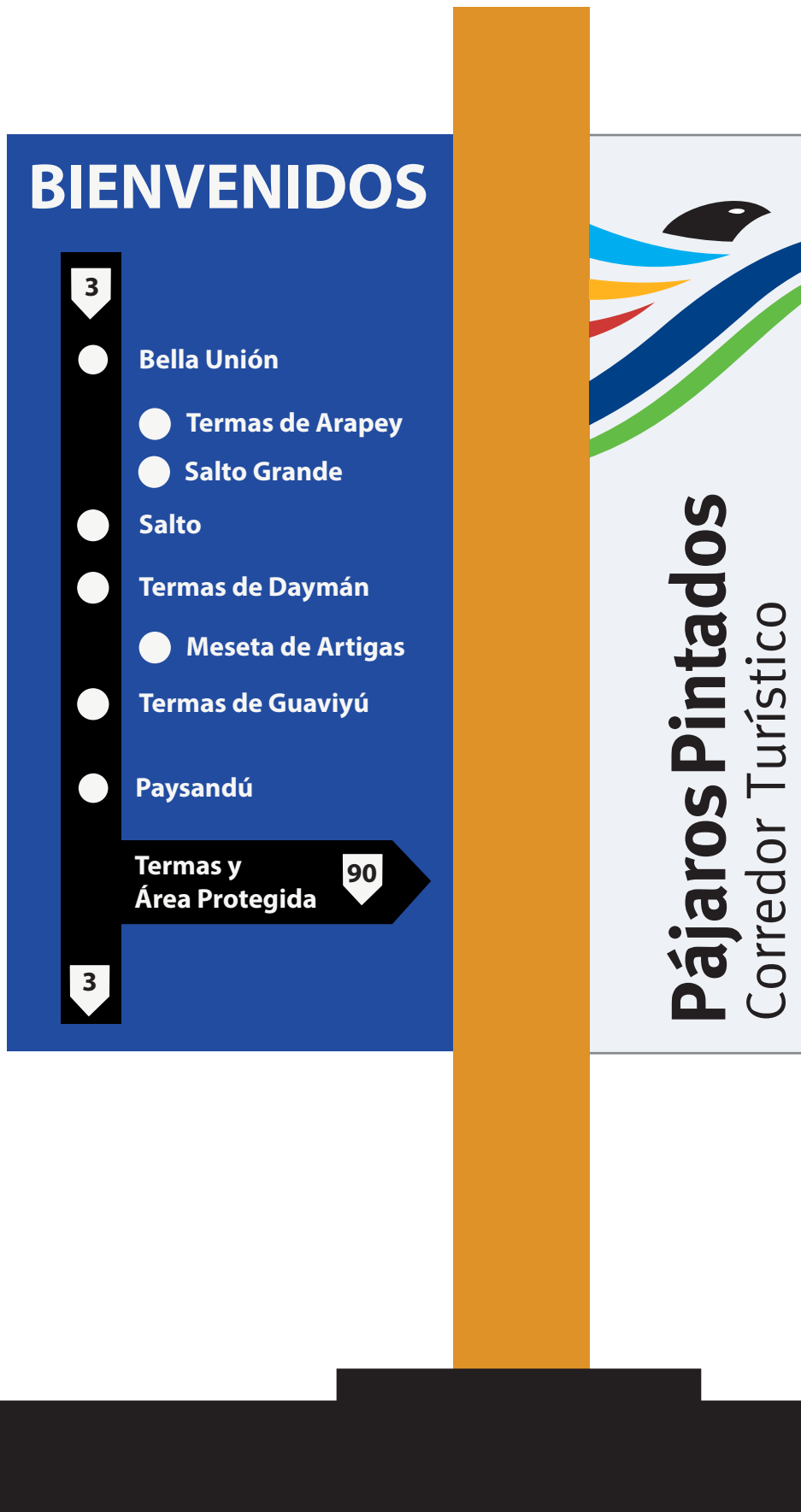
● Nuevo Berlín

● Fray Bentos

24



Pájaros Pintados
Corredor Turístico





2

**Puente
Internacional**



Las Cañas



Fray Bentos

24

**Paysandú
San Javier
Nuevo Berlín**

2



Pájaros Pintados
Corredor Turístico

BIENVENIDOS

Puente
Internacional

2

Las Cañas

Fray Bentos

Mercedes

Villa Soriano
Dolores

105

2



Pájaros Pintados
Corredor Turístico